

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2. 105).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.132-A.

Servicio entre Morata de Jalón y La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza (expediente número 7.925), como prolongación del que es concesionario doña Adoración Ejarque Pecuruli, entre Bretón y Morata de Jalón (V-683: so-Z-32), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Morata de Jalón y Almunia de Doña Godina, de 14 kilómetros de longitud, se hará sin paradas fijas intermedias y con la prohibición de tomar y dejar viajeros de y entre La Almunia de Doña Godina y cruce de Morata de Jalón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, sin excepción:

Una expedición de ida y vuelta entre La Almunia de Doña Godina y Morata de Jalón, como prolongación de la del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-683: so-Z-32).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base que las del servicio-base (V-683: so-Z-32).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.133-A.

Servicio entre Orendain y Villafranca de Oria, provincia de Guipúzcoa (expediente número 7.949), a don Mariano Garayalde Jaureguizabal, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orendain y Villafranca de Oria, de 16,5 kilómetros de longitud, pasará por Abalcisqueta, Larraiz y Zaldivia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Zaldivia y Villafranca de Oria y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Orendain y Villafranca de Oria, una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Larraiz y Villafranca de Oria, dos expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única, quedan afectos a la concesión.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0,828 (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,124 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.134-A.

Servicio entre Junquera de Henares y Malaguilla, provincia de Guadalajara (expediente número 8.064), como hijuela del que es concesionario don Fausto Antón Bernal, entre Guadalajara y Puebla de Beleña (V-592: GU-11), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Junquera de Henares y Malaguilla, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Málaga del Fresno, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente una expedición de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-592: GU-11).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-592: GU-11).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de agosto de 1965.—El Director general, P. D. José de Castro Gil.—5.135-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Zona regable del Bembézar. Sifón y puente sobre el río Guadalquivir, Sector XII. Término municipal de Posadas (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 99-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de marzo de 1965 y en el periódico «Córdoba» de fecha 19 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.—6.592-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Reconstrucción del muelle del Arenal», en este puerto y ría.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo en su sesión celebrada el día 3 del actual acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Construcciones Civiles, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Reconstrucción del muelle del Arenal», en este puerto y ría, en la cantidad de pesetas 144.413.428,57, que en relación al presupuesto de contrata aprobado de 144.717.234,76 pesetas representa una baja de pesetas 303.806,19.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Vigo, 16 de agosto de 1965.—El Secretario Contador, Fernando Pico Cañeque.—El Presidente, Antonio Alfageme del Busto.—6.623-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras de construcción del tercer pabellón de la Facultad de Ciencias de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de junio de 1965 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Facultad de Ciencias del tercer Pabellón de la Universidad de Madrid por un presupuesto de contrata de 93.306.747,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Blas Piñar, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Interbau, S. A.», residente en Madrid, calle del Buen Suceso, número 17, que se compromete a realizar las obras con una baja de un 6,60 por 100, equivalente a 6.158.245,34 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 87.148.502,38 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;